REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº056-2024/DP

Lima, 26 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 0029-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Múltiple N° 010-2024-DP/ODECI emitido por la Oficina de Cooperación Internacional y el Plan de Trabajo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para atención a personas con necesidades de protección internacional", mediante el cual solicita la elaboración del proyecto de Resolución que acepte la donación efectuada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en favor de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 101-2023/DP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 020: Defensoría del Pueblo correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0079-2024/DP-SG, de fecha 14 de marzo de 2024, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", el cual precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional (ODECI) pasa a denominarse Oficina de Cooperación Internacional (OCI);

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 010-2024-DP/ODECI de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Cooperación Internacional da cuenta de la suscripción del Plan de Trabajo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para atención a personas con necesidades de protección internacional", en el ámbito del "Acuerdo Marco de Asociación: PFA-PER-44081-207517-00";

Que, a través del Plan de Trabajo del Proyecto: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para atención a personas con necesidades de protección internacional", suscrito con fecha 19 de abril de 2024, entre la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), este último concede en favor de la Defensoría del Pueblo, una subvención dineraria por la suma de S/ 800 000,00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES); para la ejecución del citado proyecto;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad, asimismo, precisa que dicha Resolución se publica en el Portal Institucional;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 0029-2024-DP/OPP de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala, entre otros, lo siguiente: *"(...) 2. Mediante el documento "Plan de Trabajo del Proyecto" conforme al Acuerdo Marco PFA-PER-44081-207517-00; del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con fecha 19 de abril del 2024, el Defensor del Pueblo, acepta la subvención materia del presente, con las condiciones particulares del contrato. (...) 4. En tal sentido, y teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, es necesario autorice se proceda con la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa mediante el cual se acepta la donación de la ACNUR.";*

Que, mediante Informe N° 0280-2024-DP/OAJ, de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que acepte la donación dineraria otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a favor de la Defensoría del Pueblo, subvención dineraria que asciende a la suma de S/ 800 000,00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en el marco de lo previsto por el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";*

Que, por su parte, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y su modificatoria, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento que tiene como función principal planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Presupuesto Público, entre otros; asimismo, se constituye en la máxima instancia técnica de la Defensoría del Pueblo en materia de los sistemas administrativos que tiene a su cargo;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, los literales e) y q) del artículo 8° del citado

Defensoría del Pueblo

Reglamento, establece como funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, aceptar las donaciones en el ámbito de su competencia y las demás inherentes a su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y su modificatoria; en concordancia con lo previsto en el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y su modificatoria, y estando al encargo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 047-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación dineraria otorgada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a favor de la Defensoría del Pueblo, por la suma de **S/ 800 000,00 (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, para la ejecución del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para atención a personas con necesidades de protección internacional".

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO